



# Resolución de la Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado

N° 035-2009-JUS/CDJE

Lima, 20 NOV. 2009

VISTO, el Oficio N° 858-2009-SR/TC del Secretario Relator (e) del Tribunal Constitucional;

## CONSIDERANDO:

Que, la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068 se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, mediante el documento de visto, el Secretario Relator (e) del Tribunal Constitucional notifica al Consejo de Defensa Jurídica del Estado la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el señor César Humberto Bazán Naveda, en su calidad de Decano del Colegio de Notarios de Lima y Presidente de la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú, contra el Decreto Legislativo N° 1049 - denominado Decreto Legislativo del Notariado;

Que, el inciso 2 del artículo 16° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, establece que es una atribución del Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado designar a un Procurador Público para que defienda al Poder Ejecutivo en los procesos de inconstitucionalidad sobre impugnación de Decretos Legislativos, Decretos de Urgencia o Tratados Internacionales;

Que, conforme a la atribución precitada, es necesario adoptar las acciones pertinentes que aseguren la normal y eficiente defensa de los intereses del Estado, debiéndose designar al Procurador Público que se encuentre en mejores condiciones para tal fin;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1068 por el cual se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Designar al Procurador Público del Ministerio de Justicia para que ejerza la defensa jurídica del Estado en la acción de inconstitucionalidad interpuesta por el señor César Humberto Bazán Naveda, en su calidad de Decano del Colegio de Notarios de Lima y Presidente de la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú, contra el Decreto Legislativo N° 1049, denominado Decreto Legislativo del Notariado, la misma que se tramita ante el Tribunal Constitucional con el Expediente N° 000029-2009-P1/TC.

**Artículo 2º.-** Remitir copia de la presente Resolución al Procurador Público del Ministerio de Justicia para su cumplimiento, debiendo el citado funcionario informar periódicamente al Consejo de Defensa Jurídica del Estado sobre la situación procesal de la controversia suscitada.

**Regístrese y comuníquese.**



**AURELIO PASTOR VALDIVIESO**  
Presidente  
Consejo de Defensa Jurídica del Estado